

RESOLUCIÓN No.
(000482)

05 MAR. 2014

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado a los servidores públicos SANDRA SEGRERA ARELLANA y JOSE CASTILLA RODRIGUEZ".

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, y

CONSIDERANDO QUE:

Los Profesionales Universitarios **SANDRA SEGRERA ARELLANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32743920 y **JOSE CASTILLA RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8743920, solicitaron permiso remunerado por los días 05, 06 y 07 de marzo del presente año, mediante oficio radicado el 19 de febrero de 2014, con la finalidad de atender asuntos personales fuera del país.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: **"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias"**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a los servidores públicos **SANDRA SEGRERA ARELLANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32743798, adscrita al Consultorio Jurídico, **JOSE CASTILLA RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8743920, adscrito al Centro de Investigaciones de la Facultad de Derecho, para los días 05, 06 y 07 de febrero de 2014, con la finalidad de atender asuntos personales fuera del país.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a los interesados en las Dependencias en que prestan sus servicios y al Departamento de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora



